



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución Nº 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, en modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Electo Matías SALAS, al Director, Dr. Jorge Esteban COLMAN LERNER, y al Co-Director de Tesis, Dr. Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de tesis denominado "Uso de nuevos materiales para el monitoreo de contaminantes atmosféricos en el polo industrial del Gran La Plata" presentado por el Ing. Electo Matías SALAS (DNI 34.096.004), aspirante a Doctor en Ingeniería,



*Ministerio de Capital Humano*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

mención Materiales en la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Jorge Esteban COLMAN LERNER (DNI 26.429.446) como Director, y al Dr. Jorge Guillermo REYNA ALMANDOS (DNI 7.793.536) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1929/2024

UTN
p.f.d
l.p.
m.m.m.